



RESOLUCIÓN No. 000116

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2019, POR EVENTO ACADÉMICO”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General” y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 135 del 04 de febrero del año 2005 se reglamentó la exoneración de matrícula, así “Se reconocerá incentivo Tipo A, para el periodo académico siguiente a cursar a los estudiantes regulares que tengan actuaciones sobresalientes, en **eventos académicos**, científicos, deportivos, o culturales, de carácter Regional, Nacional, Internacional, o que representen al Departamento de Cundinamarca o a la Universidad y que hayan obtenido un promedio semestral mínimo de tres punto cinco (3.5) en el semestre respectivo y registrando no menos del 60% del total de los créditos correspondiente al semestre cursado”.

Que se realizó proceso de convocatoria mediante el Sistema Integrado de Programas Socio Económicos – SIPSE, y una vez cerrada arrojó los listados de los posibles beneficiarios para exoneraciones de matrícula por **RECONOCIMIENTO EN EVENTOS ACADEMICOS**

Que el Comité de Asignación de Puntaje conceptuó favorablemente en su sesión del día 11 de julio de 2019, el otorgamiento de exoneraciones de matrícula por **EVENTOS ACADEMICOS** para el SEGUNDO (II) Periodo Académico del 2019, de los estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron los requisitos, por sede, seccional y/o extensión.

Que la Directora de Bienestar Universitario Certificó que los estudiantes que se relacionan en la presente resolución corresponden a los resultados arrojados por el SIPSE.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar exoneración de matrícula **TIPO A** para el Segundo (II) Periodo Académico del año 2019, por **EVENTO ACADEMICO** a los siguientes estudiantes de la **Sede Fusagasugá**:

No	IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	SEDE
1	1070973322	BAQUERO TAUTIVA LUIS EDUARDO	INGENIERIA DE SISTEMAS 2007	FUSAGASUGA
2	1069733357	SÁNCHEZ LOZANO BIBIANA MERCEDES	INGENIERIA DE SISTEMAS 2013	FUSAGASUGA
3	1072497246	GARCIA SUSANA JENNIFER PILAR	INGENIERIA DE SISTEMAS 2013	FUSAGASUGA
4	1003618104	CARRILLO GÓMEZ JAVIER DAVID	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES 2018	FUSAGASUGA
5	1069748537	MOSQUERA GUTIERREZ OSCAR DAVID	LIC. EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES 2012	FUSAGASUGA



RESOLUCIÓN No. 000116

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2019, POR EVENTO ACADÉMICO”

6	1069753367	CASALLAS OCHOA CAROL TATIANA	INGENIERIA DE SISTEMAS 2013	FUSAGASUGA
7	1069758933	ZAMUDIO PEREA SAMANTHA	LIC. EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES 2012	FUSAGASUGA
8	46451674	VEGA BAQUERO ZULMA YESENIA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	FUSAGASUGA
9	1069735013	CENDALES ARTUNDUAGA EDWIN DANIEL	LIC. EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES 2012	FUSAGASUGA
10	1032491352	MIRANDA CORTES LAURA NATALIA	INGENIERIA DE SISTEMAS 2013	FUSAGASUGA

ARTÍCULO 2: Otorgar Exoneración de Matrícula **TIPO A** para el Segundo (II) Periodo Académico del año 2019, por **EVENTO ACADEMICO** a los siguientes estudiantes de la **Seccional Ubaté:**

No	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	SECCIONAL
1	1076647467	RUIZ RUIZ SILVIA SUSANA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	UBATE
2	1076663884	MORENO POVEDA JIMMY	CONTADURIA PUBLICA	UBATE
3	1076665355	LADINO MONTAÑO DIANA YOLIMA	CONTADURIA PUBLICA	UBATE

ARTÍCULO 3: Otorgar exoneración de matrícula **TIPO A** para el Segundo (II) Periodo Académico del año 2019, por **EVENTO ACADEMICO** a los siguientes estudiantes de la **Extensión Facatativá:**

No	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	EXTENSION
1	1072593677	MORENO QUINTERO LUISA FERNANDA	CONTADURIA PUBLICA	FACATATIVA
2	1074929864	PEREZ CIFUENTES YEIMY DANIELA	CONTADURIA PUBLICA	FACATATIVA
3	1010109117	MOYA SILVA JUAN DANIEL	CONTADURIA PUBLICA	FACATATIVA
4	1070989997	GARCIA LA ROTTA WENDY KATERINE	CONTADURIA PUBLICA	FACATATIVA
5	1073525066	ARGUELLO PATARROYO ANGGY JIRLEY	INGENIERIA DE SISTEMAS 2013	FACATATIVA

ARTÍCULO 4: Otorgar exoneración de matrícula **TIPO A** para el Segundo (II) Periodo Académico del año 2019, por **EVENTO ACADEMICO** a los siguientes estudiantes de la **Extensión Soacha:**



RESOLUCIÓN No.000116

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2019, POR EVENTO ACADÉMICO”

No	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	EXTENSION
1	1012421641	HERNANDEZ OLARTE ANDERSON STITH	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA 2007	SOACHA
2	1233897029	MENDOZA CIPAGAUTA ANA VALERIA	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA 2007	SOACHA
3	1033793075	RODRIGUEZ RIOS ANAMARIA	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA 2007	SOACHA
4	1012450653	MARTINEZ BUITRAGO CRISTIAN CAMILO	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA 2007	SOACHA
5	1069725288	GARCIA OVIEDO GUSTAVO ADOLFO	TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	SOACHA

ARTÍCULO 5: La presente resolución para su respectiva financiación cuenta con el respaldo del CDP No 1210 del 12 de julio de 2019.

ARTÍCULO 6: Los estudiantes beneficiados con el estímulo de la exoneración de matrícula, por Evento Académico prestaran servicio de apoyo en la Universidad durante ocho (8) horas semanales.

ARTÍCULO 7: Bienestar Universitario a través del Director General o personal comisionado para tal fin, asignará a cada uno de los beneficiarios de exoneración la dependencia de la Universidad en la que prestará el servicio de apoyo. Al finalizar el semestre académico el Jefe de la dependencia o quien este disponga, informará a Bienestar Universitario la labor desarrollada por los estudiantes y certificará el cumplimiento de las horas asignadas.

ARTÍCULO 8: Los estudiantes que no cumplan con el servicio de apoyo previsto en la presente Resolución perderán el derecho a ser beneficiados con alguno de los programas socioeconómicos o exoneraciones ofrecidos por Bienestar Universitario

ARTÍCULO 9: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 16 JUL. 2019


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR

Proyectó: María Margarita Moya González
Directora de Bienestar Universitario

Revisó: Juan Manuel Ramírez Montes
Director Jurídico

Vo.Bo: Sandra Yuliet Moncada Casanova
Secretaria General

12-53.3